



**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLOGICO TERRITORIAL.**

Dictamen No. 13

Salamanca Guanajuato, a 4 de Marzo del año 2020.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/2159/2019**, relativo a la aprobación de la Nomenclatura para las calles que integran el denominado fraccionamiento "Las Arboledas de Ciudad Bajío 2" perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del oficio con numero de turno **SHA/2159/2019** la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión para su estudio, análisis y/o resolución copia del oficio **DGOTU/6360/2019** suscrito por el Arquitecto **J. Humberto Farfán Pedroza** en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien solicita la aprobación de la nomenclatura para las calles que integran el denominado fraccionamiento "**Las Arboledas de Ciudad Bajío 2**".

CONSIDERANDO.

Primero.- Atento a lo que dispone el artículo y artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y realizar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, se considera facultad y competencia para conocer y dictaminar por parte de esta comisión la propuesta de la nomenclatura para las calles que integran el denominado fraccionamiento "Las Arboledas de Ciudad Bajío 2", solicitada por el Arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 fracción II inciso C de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece que las atribuciones del Ayuntamiento en materia de obra pública y desarrollo urbano es aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines



Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



VIII.- Se deberá hacer referencia a los lugares geográficos, sitios y monumentos de valor histórico o cultural.”

Así mismo artículo 313 que establece que.- “El ayuntamiento por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, notificará a la dirección la nomenclatura oficial aprobada por este, para que a su vez la dirección notifique al propietario y a las dependencias oficiales que lo requieran”.

Cuarto.- Una vez analizada la propuesta para la nomenclatura de las calles que integran el denominado fraccionamiento “Las Arboledas de Ciudad Bajío 2” perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato realizada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se puede establecer que los nombres propuestos no contravienen a las disposiciones previstas en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, toda vez que la propuesta de los nombres pertenecen a una misma familia temática, una misma calle no tiene dos nombres distintos y cuenta con nombres tradicionales de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio **DGOTU/6360/2019**, se aprueba de manera oficial la nomenclatura para las calles que integran el denominado fraccionamiento “Las Arboledas de Ciudad Bajío 2”, de acuerdo con la siguiente lista:

Closter Arboledas del vergel

VIALIDAD	NOMENCLATURA
1	Circuito Malva
2	Calle Jacinto
3	Calle Lavanda
4	Calle Romero
5	Calle Albahaca



Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



6	Calle Anémona
7	Calle Azafrán
8	Calle Gerbera
9	Calle Pasiflora
10	Calle Cedrón
11	Calle Estragón
12	Calle Salvia
13	Calle Hinojo
14	Calle Tila

Closter 2 Arboledas La Mixteca

VIALIDAD	NOMENCLATURA
1	Calle Amapola
2	Calle Lila
3	Calle Girasol
4	Calle Canola
5	Calle Azucena
6	Calle Tabaquillo
7	Calle Begonia
8	Calle Camelia
9	Calle Clavel
10	Calle Crisantemo
11	Calle Gardenia
12	Calle Hortensia
13	Calle Jazmín

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



14	Calle Chicalote
15	Calle Cardo

Clóster 3 Arboledas del Salto

VIALIDAD	NOMENCLATURA
1	Calle Trébol
2	Calle Alcatraz
3	Calle Iris
4	Calle Menta
5	Calle Nogalera
6	Calle Tomillo
7	Calle Petunia
8	Calle Jengibre
9	Calle Lirio
10	Calle Ortiga
11	Calle Portucala
12	Calle Coleos
13	Calle Miltonia

Clóster 4 Arboledas de Xilitla

VIALIDAD	NOMENCLATURA
1	Calle Althea
2	Calle Abelia
3	Calle Arandano



4	Calle Aligustre
5	Calle Celindo
6	Calle Tamarisco
7	Calle Bouvardia
8	Calle Alheña
9	Calle Acalifa
10	Calle Aralia
11	Calle Alcaparra
12	Calle Budelia
13	Calle Lentisco
14	Calle Duranta

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

Síndico José Luis Montoya Vargas.
Presidente

Regidor J. Carlos González Muro.
Secretario

Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.
Vocal.

